



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 4376/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 5260/2022, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - OLIVA BENJAMÍN HUGO ERNESTO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de Residuos, Señor Alberto Ismael BENEDETTI se dirige al Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO solicitando se arbitren los medios necesarios para proceder a la contratación del Señor Benjamín Hugo Ernesto OLIVA, DNI N° 44.980.715, de acuerdo a lo dispuesto en el Título I, Artículo 2º y 10º del Decreto N° 2037/2017, para la realización de tareas a tiempo determinado en el desempeño de funciones como operario de la recolección de residuos en la Dirección de Residuos, con retroactividad al día 9 de noviembre del año 2022, debiendo, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, atento a lo solicitado, no presenta objeciones y solicita se avance con los trámites de contratación del Señor OLIVA.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** CONTRÁTESE con retroactividad al día 9 de noviembre del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, al Señor Benjamín Hugo Ernesto OLIVA, DNI N° 44.980.715, domiciliado en calle Helena L. de Roffo N° 966 de esta ciudad, para cumplir funciones como operario en la recolección de residuos en la Dirección de Residuos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2º.-** El Señor OLIVA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Residuos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 4º.-** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5º.-** Por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo y a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 4376/2022**

**ARTÍCULO 6º.-** Por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dese de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 7º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*